MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 26 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado la **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** con RUC Nº 80022912-6, domiciliada en General Santos N° 2652 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en su carácter de apoderada en virtud al Poder Especial que fuera otorgado a su favor en escritura pública N° 141 del 29 de agosto de 2006, pasada ante el N.P. Vicente Héctor Gadea López; en adelante denominada el **PROVEEDOR**, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 51/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **RECARGA DE EXTINTORES,** conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 22.560.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos sesenta mil) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Pry.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	350	10	1	99	2.000.000
2014	1	002	00	00	350	10	1	99	4.000.000
2014	1	002	00	00	350	30	1	99	5.000.000
2014	1	003	00	00	350	30	1	99	3.000.000
2014	1	004	00	00	350	30	1	99	2.000.000
2014	1	007	00	00	350	10	1	99	2.000.000
2014	1	010	00	00	350	30	1	99	4.000.000
2014	3	001	01	01	350	20	13	99	8.000.000
									30.000.000

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el código N° 267.290

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 51/2013, convocado por el **MOPC**. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 232/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Recarga de Extintor POLVO Químico Seco (PQS) de 3 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	60	Evento	12.000	720.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor POLVO Químico Seco (PQS) de 5 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	60	Evento	20.000	1.200.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor POLVO Químico Seco (PQS) de 6 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	120	Evento	24.000	2.880.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor POLVO Químico Seco (PQS) de 8 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	40	Evento	32.000	1.280.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor POLVO Químico Seco (PQS) de 10 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	40	Evento	40.000	1.600.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico (CO2) de 4 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	40	Evento	48.000	1.920.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico (CO2) de 6 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	40	Evento	72.000	2.880.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico (ECO) de 3 Kg	Fire Master	Paraguaya	Unidad	40	Evento	177.000	7.080.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor P.Q.S. Especial (D) de 2 Kg p/ vehículos	Fire Master	Paraguaya	Unidad	200	Evento	15.000	3.000.000
									22.560.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 22.560.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos sesenta mil) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.

Fire Masters S.R.L.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. General Santos y Cayo Romero ex (ATE) Departamento de Distribución.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Bienes y Suministros**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día ...20..... del mes de ...Marzo... de 2014.

Lic. **STELA GONZALEZ BECKER**
POR EL PROVEEDOR

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE